

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Ciclismo para el desarrollo del proyecto Diputación Córdoba XCM Series 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente, D. Carlos Rueda Velasco, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Ciclismo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Diputación Córdoba XCM Series 2026".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Andaluza de Ciclismo es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la práctica, desarrollo y promoción, del ciclismo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 40.000 €, aportando la Diputación la totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 40.000 € (**cuarenta mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48949 Conv. Fed. Andaluza Ciclismo. Diput. Córd XCM Series 2026**) se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y



demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.



Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En





estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.



En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:





DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Carlos Rueda Velasco

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
	IMPO RTE
GASTOS DE PERSONAL:	
Retribuciones (nóminas personal de informática / Víctor Pacheco Molina / mensualidad mayo-junio-octubre-noviembre / porcentaje imputado 35% mensualidad).	2.650 €
Retribuciones (nóminas personal de comunicación / Ana Domínguez Gargallo / mensualidad mayo-junio-octubre-noviembre / 35% mensualidad).	2.650 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad derivaos de la retribución de Victor Pacheco Molina mensualidad mayo-junio-octubre-noviembre.	600 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad derivaos de la retribución de Ana Dominguez Gargallo mensualidad mayo-junio-octubre-noviembre.	600 €
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO:	
Publicidad y propaganda: Fotógrafo (empresa única totalidad servicio)	1.350 €
Trabajos realizados por otras empresas: Gastos alquiler y montaje de infraestructura (empresa única totalidad servicio)	13.50 0 €
Colaboraciones puntuales de profesionales: Speaker (varios profesionales según disponibilidad)	1.100 €
Colaboraciones puntuales de profesionales: Personal Técnico - Desarrollo recorridos y gestión permisos (varios profesionales).	6.500 €
Premios en especie: maillot campeones y finisher.	1.500 €
Premios en especie: trofeos campeones	800 €
Otros gastos: Servicios médicos y ambulancias (empresa única totalidad servicio)	8.750 €
TOTAL GASTOS	40.00 0 €

INGRESOS	
Contribución que se solicita	40.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100 %
TOTAL INGRESOS	40.000 €



Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

Proyecto: Diputación Córdoba XCM Series 2026

1) Entidad que solicita la subvención.

Federación Andaluza de Ciclismo - Delegación Provincial de Córdoba
Mar del Norte Nº 3 11407 Jerez Fra. (Cádiz)
N.I.F. G-11621554
Teléfono: 956 348812

Carlos Alberto Rueda Velasco
Presidente

D.N.I. 26040972-G
Teléfono: 615 499078

Jose Maria Miras Suarez-Varela
Delegado Provincial de Córdoba

D.N.I.:30965380-C
Teléfono: 600345991

**2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o
proyecto**

Federación Andaluza de Ciclismo - Delegación Provincial de Córdoba
Mar del Norte Nº 3 11407 Jerez Fra. (Cádiz)
N.I.F. G-11621554
Teléfono: 956 348812

**3) Descripción, Fundamentación y justificación del
proyecto:**

El Circuito DiputaciónCórdoba XCM Series 2026 está compuesta por 8 pruebas de media maratón BTT que se desarrollan por la geografía provincial cordobesa, fundamentalmente en municipios que cuenten con un club deportivo ciclista y con unas mínimas dotaciones personales, de infraestructura y equipamiento.

Con este Proyecto, la Federación Andaluza de Ciclismo pretende cumplir con lo indicado en el artículo 1 de sus Estatutos, el cual determina que sus fines son la práctica, desarrollo y promoción de Ciclismo, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La puesta en marcha de este Proyecto facilitará la creación de eventos deportivos en la provincia de Córdoba, de manera que los organizadores puedan llevar a cabo sus eventos dando un servicio de calidad a todos los deportistas.





De esta manera, la Federación Andaluza de Ciclismo es la entidad promotora, la Excm. Diputación de Córdoba la entidad colaboradora, y los ayuntamientos y/o sus clubes las entidades organizadoras de las pruebas. Al igual que anteriores ediciones, las pruebas de la edición 2026 se caracterizarán por:

- Ser **Competitivas**, siguiendo las categorías establecidas por la FAC para la temporada deportiva 2026: Cadete a Máster 60.
- Recorridos de dificultad baja adaptados a todos los públicos:
 - * Recorridos por el **medio natural 100% ciclables** (los tramos asfaltados no podrán superar el 15% del total del recorrido).
 - * De perfil fácil, con **desnivel máximo acumulado de 1.500 metros**, y con **tramos técnicos fáciles que no superarán el 15% del total** del recorrido.
- De duración media, con recorridos de **entre 35 y 50 kms**.
- Dirigidas a **mayores de 14 años** (hasta 18 años con autorización expresa de un tutor/tutora).

Como se indica, las características propias del ciclismo permiten que su práctica sea disfrutada ciclistas a partir de la categoría cadete. Por ello, en estos eventos turístico-deportivos, todos los aficionados a la bicicleta de montaña y sus familiares pueden disfrutar del entorno natural y de la oferta cultural de cada una de las localidades que han acogido una prueba ciclista.

Además, una vez celebrada cada prueba, los deportistas se reúnen para valorar y comentar impresiones, mientras disfrutan de un merecido descanso. Con ello, estos eventos tienen, sin duda, un efecto socializador que genera un ambiente ideal para educar en valores tanto ambientales como de género.

La ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte establece que “el deporte se constituye como un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.”

De esta forma, la Federación Andaluza de Ciclismo, atendiendo a las funciones públicas delegadas por la Junta de Andalucía, establece entre sus objetivos primordiales el promover y organizar actividades deportivas dirigidas al





público, así como fomentar el desarrollo de la práctica deportiva o lúdica del ciclismo en la sociedad andaluza.

Obviamente, las medidas que se establecen para la consecución de este y el resto de objetivos, siempre son bajo los valores de la ética deportiva y del juego limpio, velando por la pureza en las competiciones deportivas, y atendiendo a la salud y protección del deportista en lo que respecta a los recorridos de las pruebas o las condiciones ambientales, evitando, en lo posible, la exigencia de niveles de esfuerzo o de riesgo que puedan afectar a la integridad física de los participantes.

Por último, las pruebas que compondrán el Circuito se desarrollan en el ambiente natural y, por ello, están supeditadas a las condiciones climatológicas adversas que puedan provocar el aplazamiento. De ser así, la Federación Andaluza de Ciclismo informará a todos los agentes intervinientes en el desarrollo del evento para emplazarlos en otra fecha.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivo General:

Fomentar la actividad física entre los ciudadanos y ciudadanas de la provincia con la participación en este tipo de pruebas deportivas dentro de la provincia de Córdoba abiertas a todas las edades y niveles

b) Objetivos específicos y metas:

- 1- Alcanzar una cuantía aproximada de 200 participantes de media por evento.
- 2- Relacionar la imagen de la Excm. Diputación de Córdoba y las localidades donde se desarrollen los eventos con actividades populares de calidad al servicio de los ciudadanos.
- 3- Dinamizar las numerosas rutas y senderos existentes en la provincia de Córdoba, fundamentalmente en municipios medianos que cuenten con un club ciclista o colectivo organizador, así como infraestructura y logística suficiente

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Las 'DiputaciónCórdoba XCM Series 2026' está abierta a todas las categorías a partir de cadete y hasta máster 60 (masculinas y femeninas), con la intención de fomentar la práctica deportiva. Así, las categorías de participación que se contemplarán para las distintas pruebas de este circuito serán

- CADETE
- JÚNIOR
- SUB23





- ÉLITE
- MÁSTER 30
- MÁSTER 40
- MÁSTER 50
- MÁSTER 60
- CICLOTURISTAS

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

El proyecto estará formado por nueve pruebas organizadas por ayuntamientos y clubes en diversos puntos de la geografía cordobesa. Estas pruebas se seleccionarán por criterios deportivos y geográficos, una vez recibida las diferentes solicitudes.

Las 'DiputaciónCórdoba XCM Series 2026' contemplan diversas fases, desarrollándose entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2026. Así, durante la fase de preparación, se analizan las solicitudes de pruebas elaboradas por los clubes y ayuntamientos, así como los recorridos planteados por estos en cuanto a nivel de exigencia para los participantes y características del recorrido.

En una segunda fase, se lleva a cabo la preparación de los elementos que se desarrollarán a lo largo del programa y la gestión administrativa y técnica de las inscripciones en cada uno de los eventos. Igualmente, desde el gabinete de comunicación de la FAC se difundirá la presentación del Circuito y la celebración de las distintas pruebas, a través de los diversos canales de los que dispone.

Finalmente, tras la celebración de cada prueba se elaborará un informe técnico para una evaluación inmediata de los resultados, en el que se recogen datos técnicos, medios organizativos, incidencias y observaciones. Todo ello, junto con el mencionado servicio de encuestas, concede una visión que permite actuar sobre aquellos aspectos a mejorar.

7) Organización y Recursos humanos.

El representante legal de la Federación Andaluza de Ciclismo para la gestión y desarrollo de las 'DiputaciónCórdoba XCM Series 2026' **es**:

Jose Maria Miras Suarez-Varela
Delegado Provincial de Córdoba

D.N.I.:30965380-C
Teléfono: 600345991



La Federación Andaluza de Ciclismo pondrá a disposición de la Excm. Diputación de Córdoba y de los ayuntamientos y clubes organizadores de las pruebas que integren las DiputaciónCórdoba XCM Series 2026 los siguientes medios humanos, indicándose en cada caso el tipo de relación:

- Árbitros oficiales. Relación Estatutaria federativa.
- Asesores técnicos personalizados que orientarán a los ayuntamientos y clubes organizadores en el proceso de solicitud, desarrollo de recorridos, gestión técnica de cada una de las pruebas y la gestión de permisos administrativos correspondientes. Tipo de relación: Prestación de servicios.
- Departamento de Comunicación, que se encargará de la cobertura mediática de cada evento para fomentar las inscripciones y lograr la máxima difusión y participación. Tipo de relación: Laboral, con una dedicación del 35% de su jornada.
- Departamento Técnico e Informático con funciones de elaboración de clasificaciones, trámite de reclamaciones, etc. Tipo de relación: Laboral con una dedicación del 35% de su jornada.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Los recursos materiales y técnicos principales con los que cuenta el Circuito son los siguientes:

- **Seguro de responsabilidad civil y de accidente deportivo.**
- **Infraestructura (arcos de meta, carpas, vallas y camión podio).**
- **Dorsales para los participantes.**

Además, el Circuito Provincial contará con las siguientes herramientas virtuales:

- **Zona privada personal para cada organizador, desde donde podrá gestionar el proceso de inscripción a la prueba (servicio de inscripción online con comprobación del listado de inscritos,**





marcación de los pagos recibidos, sistema de pago a través de TPV virtual, etc.)

- **Todos los contenidos de las DiputaciónCórdoba XCM Series 2026 (reglamentos, fechas, noticias etc.) estarán disponibles en la landing page cordobaxcmseries.com, con el objetivo de mantener siempre informados a los aficionados sobre el desarrollo de las pruebas que componen dicho circuito.**

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

La amplia experiencia de la Federación Andaluza de Ciclismo en la organización de estos Circuitos asegura la viabilidad del proyecto. A lo largo del presente Proyecto, se ha destacado la interconexión entre los diferentes Departamentos con los que cuenta la Federación, destacando los técnicos que están in situ durante la celebración de las pruebas, el departamento de comunicación, ofreciendo una amplia difusión del Circuito en los diferentes canales de comunicación y el Departamento técnico o de contabilidad que gestiona las clasificaciones y reclamaciones de los participantes y la facturación posterior. Como resumen se establece el siguiente plan de operaciones (cronograma de trabajo):

Antes de cada prueba:

- Toma de contacto con el organizador de cada prueba. Monitorización y seguimiento del proceso de solicitud de prueba, reglamento y presentación de documentación referente al evento.
- Asesoramiento técnico para la apertura de inscripciones de cada evento, con la creación de un formulario web específico con las necesidades del organizador.
- Gestión de los permisos administrativos pertinentes para la celebración del evento.
- Publicación de información en medios propios de la FAC referente a: apertura de inscripciones, previa de la prueba, creación de evento en Facebook para promover la participación y recordatorio en Twitter.
- Llamada técnica en la semana previa a la prueba para confirmación de elementos básicos para su desarrollo (recorrido, inscripciones, ambulancia, zona de salida y llegada, etc.). Igualmente, llamada por parte de los técnicos que asisten al evento a fin de coordinar con el organizador la infraestructura a desplegar el día de la competición.
- **Día de la prueba:**
- Coordinación de la instalación del material de promoción del circuito por parte de los técnicos asistentes. Comprobación de que todos los





elementos necesarios para el buen desarrollo del evento están en perfectas condiciones.

- Publicación en redes sociales de imágenes previas al evento y de un vídeo de la salida y/o de los primeros instantes de la prueba.
- Publicación en redes sociales de información, fotos y vídeos durante el desarrollo de la prueba.
- Publicación en redes sociales de los resultados más destacados del evento nada más producirse los mismos.
- Recogida del material instalado previa comprobación del estado de los elementos que lo forman.
- **Después de la prueba:**
- Elaboración de un informe técnico sobre el desarrollo de la prueba por parte de los técnicos presentes en la misma para su análisis.
- Llamada técnica por parte del departamento técnico de la FAC para recabar información por parte del organizador para tener *feedback*.
- Publicación de noticia en la web oficial de la FAC, web del circuito y elaboración de nota de prensa con envío a los medios de comunicación de la provincia de Córdoba. Difusión de dichos contenidos en los perfiles oficiales de la FAC en las redes sociales.
- Publicación de una completa galería de fotos del evento en Facebook y en la web del circuito.
- Elaboración por parte del departamento administrativo de las clasificaciones y su publicación en la web del circuito. Gestión de posibles reclamaciones sobre las mismas.
- Tramitación de todos los aspectos económicos por parte del área de contabilidad (facturas, etc.).

10) Sistema de evaluación.

El Circuito DiputaciónCórdoba XCM Series 2026 cuenta con un servicio de encuestas, de manera que, una vez celebradas las carreras, se solicitará la opinión a los organizadores y a los participantes sobre su organización y desarrollo para hacer balance y plantear posibles mejoras en el Circuito.

Además, como ya se ha indicado, se elabora un informe técnico sobre el desarrollo de la prueba por parte de los técnicos presentes en la misma y se realiza una llamada técnica por parte del departamento técnico de la FAC para recabar información de primera mano del organizador.

11) Medios de difusión y publicidad.

Las inscripciones para participar en cada prueba se podrán realizar a través de cordobaxcmseries.com, donde aparece la Imagen Corporativa de Diputación. En esta web del Circuito DiputaciónCórdoba XCM Series 2026 participantes, aficionados





y organizadores tienen a su disposición, además de las clasificaciones, el calendario, galerías de fotos, vídeos y seguimiento a través de redes sociales. En las fotografías de las pruebas que se publiciten en RRSS (Facebook, Instagram, etc.) también aparecerá la Imagen Corporativa de la Diputación.

Código seguro de verificación (CSV):

482F B6A6 1910 4C24 17B0



482FB6A619104C2417B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

Num. Resolución:

2026/00006027

Insertado el:

24-06-2026

INFORMACIÓN CALENDARIO NOTICIAS GALERÍA CLASIFICACIÓN VÍDEOS OTRAS EDICIONES

XCM SERIES Diputación de Córdoba

2025

Normativa

CALENDARIO DE PRUEBAS

MAY

CATEGORÍAS

01 VIII LECHON BIKE DE CARDEÑA

Localidad: CORDOBA - Organiza: AYTO. CAPEÑA

CATEGORÍAS

08 III MEDIA MARATON GUADALCAZAR

Localidad: GUADALCAZAR - Organiza: TOPPE MOCHA MTB C.D.

CATEGORÍAS

21 VIII MEDIA MARATON VILLA DE MONTE MAYOR

Localidad: MONTE MAYOR - Organiza: PEÑA GUSTO DE MONTE MAYOR C.D.

CATEGORÍAS

05 VI BTT LA COLADA

Localidad: EL VISO - Organiza: ABRILIO RACING C.C.

CATEGORÍAS

25 I VUELTA BTT CORDOBA NORESTE

Localidad: PEDROCHE - Organiza: MTB TORRECAMPO C.

CATEGORÍAS

26 I VUELTA BTT CORDOBA NORESTE

Localidad: TORRECAMPO - Organiza: MTB TORRECAMPO C.

CATEGORÍAS

¡Consigue
gratis
el maillot
exclusivo!

*Para conseguirlo debes haber
participado en el evento, la edad de
los premios seleccionados.



NOTICIAS

- Exitosa Gala del Ciclismo Cordobés 2025 celebrada en Lucena**
18 DE FEBRERO DE 2026
El Palacio de Erisana de la localidad lucenense acogió el pasado viernes la esperada gala anual del ciclismo cordobés en la que los más destacados deportistas de 2025 fueron reconocidos. - VER MÁS
- El ciclismo de Córdoba se cita en Lucena para su gran gala anual**
18 DE FEBRERO DE 2026
La Gala del Ciclismo de Córdoba 2025 se celebrará en el Palacio de Erisana de esta localidad el viernes 13 de febrero. - VER MÁS
- Ganadores finales de las 'DiputaciónCórdoba XCM Series 2025'**
21 DE NOVIEMBRE DE 2025
El biket cordobés se impuso en la última prueba tanto de la Copa Andalucía como de las 'DiputaciónCórdoba XCM Series 2025' disputada ayer, con la también cordobesa Irene Lúpez como primera féminas en meta. - VER MÁS
- Sergio Bonilla brilla en Villafranca de Córdoba**
17 DE NOVIEMBRE DE 2025
El biket cordobés se impuso en la última prueba tanto de la Copa Andalucía como de las 'DiputaciónCórdoba XCM Series 2025' disputada ayer, con la también cordobesa Irene Lúpez como primera féminas en meta. - VER MÁS



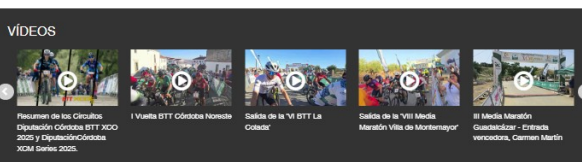
1 2 >>

4 / 20

CLASIFICACIONES

OLIMPIOS

ABSOLUTA	ABSOLUTA FEM.	GADETE	ELITE
1 FRANCISCO GOMEZ TORRONTERRAS A. BURGOS, C.D. 765	1 NATALIA SANCHEZ PARRA UNIOI SPORTIVE, C.D. 700	1 ANTONIO SANCHEZ PEREZ INDEPENDIENTE 870	1 SERGIO BORRUECO SERENA UNIOI SPORTIVE, C.D. 830
2 CRISTIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ SAPO GRUPO SOLUTA, C.D. 675	2 AMALIA LEON MUÑOZ UNIOI SPORTIVE, C.D. 680	2 CARMONA ETT VILLA DE BENAVIDE, C.D. 840	2 SERGIO BONILLA ACETUNO MANRIZO BIKES MALAGA, C.D. 795
3 SERGIO BONILLA ACETUNO MANRIZO BIKES MALAGA, C.D. 585	3 ELIZABET GRANADOS ORTEGA AGROENTRUPA VICAL, C.D. 660	3 ENRIQUE MADUERO CABELLO DULCE TRADICION BLOOMER 805	3 DAVID NAVARRO VALVERDE LUCENTIVO, C.D. 755
4 JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ PAPA PAPA, C.D. 580	4 SANDRA CARMONA PARRA UNIOI SPORTIVE, C.D. 655	4 JORGE GUTIERREZ PARRA INDEPENDIENTE 560	4 DOMINGO GARCIA PADILLA INDEPENDIENTE 725
5 PEDRO LUNAR CABALLERO DULCE TRADICION BLOOMER 551	5 FRANCISCA AGUIERA LOPEZ VICTORIA FERNANDEZ BURGOS, C.D. 420	5 ALBERTO NIETO MORALES INDEPENDIENTE, C.D. 515	5 FRANCISCO MANUEL ORTEGA MUÑOZ ESCOLAR DE BOLA VEREDA, C.D. 530
Ver más	Ver más	Ver más	Ver más



* Ejemplo portal temporada anterior

Código seguro de verificación (CSV):

482F B6A6 1910 4C24 17B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

Num. Resolución:

2026/00006027

Insertado el:

24-06-2026

Además, existirá un cartel que recoja el calendario y localidades de las pruebas que compondrán el Circuito.



Diputación de Córdoba
XCM SERIES 2025
dipucordoba.es/deportes cordobaxcmseries.com

 **Diputación
de Córdoba**  **FEDERACIÓN
ANDALUZA
CICLISMO**

BELALCÁZAR **GUADALCÁZAR** **LUCENA**
CARDEÑA **MONTEMAYOR** **EL VISO**

VUELTA BTT CÓRDOBA NORESTE (dos etapas)
(CONQUISTA, TORRECAMPO, EL GUIJO, PEDROCHE, DOS TORRES Y SANTA EUFEMIA)

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA


@FACiclismo
#DiputaciónCórdobaXCMSeries2025

** Ejemplo cartel temporada anterior*

Por otro lado, los participantes portarán un dorsal del Circuito con el logotipo correspondiente de la Excm. Diputación de Córdoba.



** Ejemplo diseño dorsal*

Por último, a los participantes que acudan a la mitad de las pruebas del Circuito se les entregará un maillot conmemorativo.



** Diseño maillot 2025*

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

GASTOS CORRIENTES (GC)	
	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL:	
Retribuciones (nóminas personal de informática / Víctor Pacheco Molina /	2



mensualidad mayo-junio-octubre-noviembre / porcentaje imputado 35% mensualidad).	.650 €
Retribuciones (nóminas personal de comunicación / Ana Domínguez Gargallo / mensualidad mayo-junio-octubre-noviembre / 35% mensualidad).	.650 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad derivaos de la retribución de Víctor Pacheco Molina mensualidad mayo-junio-octubre-noviembre.	00 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad derivaos de la retribución de Ana Dominguez Gargallo mensualidad mayo-junio-octubre-noviembre.	00 €
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO:	
Publicidad y propaganda: Fotógrafo (empresa única totalidad servicio)	.350 €
Trabajos realizados por otras empresas: Gastos alquiler y montaje de infraestructura (empresa única totalidad servicio)	3.500 €
Colaboraciones puntuales de profesionales: Speaker (varios profesionales según disponibilidad)	.100 €
Colaboraciones puntuales de profesionales: Personal Técnico - Desarrollo recorridos y gestión permisos (varios profesionales).	.500 €
Premios en especie: maillot campeones y finisher.	.500 €
Premios en especie: trofeos campeones	00 €
Otros gastos: Servicios médicos y ambulancias (empresa única totalidad servicio)	.750 €
TOTAL GASTOS	0.000 €

INGRESOS	
Contribución que se solicita	40.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100 %
TOTAL INGRESOS	40.000 €



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

482F B6A6 1910 4C24 17B0

482FB6A619104C2417B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

22

Num. Resolución:

2026/00006027

Insertado el:

24-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

482F B6A6 1910 4C24 17B0



482FB6A619104C2417B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

23

Num. Resolución:

2026/00006027

Insertado el:

24-06-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

482F B6A6 1910 4C24 17B0



482FB6A619104C2417B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

24

Num. Resolución:

2026/00006027

Insertado el:

24-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

482F B6A6 1910 4C24 17B0



482FB6A619104C2417B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

25

Num. Resolución:

2026/00006027

Insertado el:

24-06-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

482F B6A6 1910 4C24 17B0



482FB6A619104C2417B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

26

Num. Resolución:

2026/00006027

Insertado el:

24-06-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

482F B6A6 1910 4C24 17B0



482FB6A619104C2417B0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

27

Num. Resolución:
2026/00006027

Insertado el:
24-06-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 40.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48949** denominada “Conv. Fed. Andaluza Ciclismo. Diput. Córd XCM Series 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Federación Andaluza de Ciclismo a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

